

El fiscal archiva una denuncia de 28 médicos de Urgencias por el traslado al PTS

Los facultativos ven en la diseminación de las especialidades entre los hospitales «un potencial grave riesgo» para la salud de los pacientes

Y. HUERTAS

GRANADA. Dice el refrán que más vale prevenir que curar. Por eso, una treintena de médicos de Urgencias del nuevo hospital del Parque Tecnológico de la Salud (PTS) de Granada decidieron, hace unas semanas, poner en conocimiento de la Fiscalía de Granada su preocupación ante el «potencial grave riesgo» para la salud de los pacientes que entrañaría –a su juicio– el que, a raíz del traslado, hayan quedado diseminadas las especialidades entre los diferentes centros hospitalarios. El escrito de denuncia, que según las fuentes consultadas estaba respaldado por la firma de 28 facultativos, ha sido, sin embargo, archivado.

El decreto de archivo fue emitido por la fiscalía el 16 de diciembre. En él, concluye que los hechos denunciados «no están contemplados como conducta típica en nuestra legislación penal». En este sentido, aclara que «la falta de protocolos de actuación entre los distintos servicios sanitarios» que se denuncia, así como las situaciones de potencial grave riesgo para los pacientes de las que se advierte, son hechos que «claramente» incumben a la administración, «y sólo cuando acontezca un resultado –prosigue–, podrá eventualmente intervenir la jurisdicción penal para investigar las posibles responsabilidades penales que se hayan podido producir».

Fue el pasado 5 de diciembre cuando la fiscalía incoó diligencias de investigación penal por el escrito de estos facultativos. Iba acompañado de la firma de médicos con la categoría profesional de especialistas de área y médicos de Urgencias en el nuevo hospital del PTS. En el documento, explicaban que desde que se abrió este nuevo centro, las decisiones de los responsables de la Administración Sanitaria Pública han supuesto que las especialidades de actividad quirúrgica y médicas hayan quedado «diseminadas» entre los diferentes hospi-



Una protesta de profesionales en el mes de octubre frente a las Urgencias del PTS. :: IDEAL

tales de Granada (PTS, Virgen de las Nieves o San Cecilio). En la práctica, según alertaban, esa distribución provocaría que en caso de complicaciones o de la propia evolución de la enfermedad, si el paciente necesitase profesionales de otra especialidad, «estos no estén en el centro hospitalario». Eso, a juicio de estos médicos, entrañaría el referido «riesgo» para los enfermos, pues o bien los profesionales se han de desplazar desde otro de los hospitales de Granada o ser el paciente trasladado.

Situaciones posibles

Para ilustrar sus planteamientos, los facultativos ponían varios ejemplos de situaciones que se podrían dar, como que un paciente sufra una hemorragia digestiva alta estando encamado por otro motivo y que no exista posibilidad de realizar endoscopia por encontrarse el especialista en otro

centro. Otro ejemplo era que un paciente sufra un infarto de miocardio, que se encuentre en el PTS y deba esperar «horas» para ser trasladado a la Caleta, «perdiéndose un tiempo precioso» que podría repercutir en su pronóstico y en su calidad de vida.

Los profesionales, que dejaron claro que la situación que denunciaban no es por la implicación laboral o las condiciones laborales en que se desarrolla «aunque también –añadía su escrito– es motivo suficiente para denunciar», indicaban que si ponían los hechos en conocimiento de la fiscalía era porque entendían que es «un deber ético», inherente a su condición de profesionales de la medicina, así como para «declinar» en cualquier tipo de responsabilidad que pudiera darse «mientras se mantenga el actual marco de actuación».

Los médicos opinaban que de los hechos denunciados se debía consi-

derar responsables a «aquellas personas que tienen la función organizativa en el centro hospitalario correspondiente, y que están permitiendo pese a conocerla, esta situación de forma permanente, asidua, y como si se tratara de una práctica absolutamente normal, cuando significa un gravísimo riesgo para los pacientes».

El fiscal que acuerda el archivo evoca «el principio de legalidad» y el de «intervención mínima» del derecho penal, y resalta que «sólo en determinados casos muy puntuales el derecho penal sanciona comportamientos de peligro o riesgo, estableciendo penas a comportamientos antes de que se produzca el eventual resultado», como puede ser, por ejemplo, conducir en estado ebrio. En cualquier caso, el fiscal hace saber a los denunciados la posibilidad que tienen «de reproducir» la denuncia ante el órgano judicial competente.